



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Lunes 25 de septiembre de 1961

Núm. 115

Administración Provincial

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Emilio Carnevali Martínez-Illescas, Director Gerente de ELECTRICAS LEONESAS, S. A., una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para instalación de una línea de alta tensión a 6 KV. entre Calzadilla de la Cueva y Terradillos, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la avenida del General Goded, núm. 43 y que transcurrido dicho plazo no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

Palencia 18 de agosto de 1961. — El Ingeniero Jefe, P. A., Díaz Marquina.

2302

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

Terminada la operación del amojonamiento del monte de Utilidad Pública E-14, titulado «Valdelobos», de los propios de Vertavillo, procede realizar el reconocimiento final de dicha mojonera, operación que dará comienzo el día 23 de octubre del corriente año, a las diez horas

de su mañana, por el lugar denominado «Mojón Aragón», lindante con Vertavillo, Castrillo de Onielo y Villaconancio y que consistirá en la comprobación de haber sido colocados los mojones en los lugares designados en los días del replanteo. Todo ello a tenor de los artículos 22 y 38 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, art. 42 y 43 del Real Decreto de 14 de agosto de 1900 y art. 14 de la Ley de 8 de junio de 1957 y demás disposiciones concordantes.

A este acto pueden asistir todos los interesados en este expediente, sirviendo el presente edicto de citación a los mismos, a los efectos señalados.

Palencia 16 de septiembre de 1961. — El Ingeniero Jefe accidental, Valentín Prieto.

2298

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

EXAMEN PARA LA OBTENCION DE TITULO

En armonía con el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 17 de mayo de 1952, se convoca a examen para la obtención del título de Gestor Administrativo.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Colegio (Santiago, número 25, 5.º), dentro de los treinta días naturales al siguiente de la fecha de publicación de este anuncio; debiendo acreditar hallarse en posesión de algunos de los títulos de Bachiller Universitario, Bachiller Laboral, Titular Mercantil, Maestro Nacional o cualquier otro superior a los indicados.

Dentro de los treinta días siguientes se hará pública en el tablón de anuncios del Colegio la lista de admitidos y fecha de celebración de exámenes, que constarán de los tres ejercicios eliminatorios previstos y de acuerdo con el programa publicado en el «B. O. del E.» de 21 de mayo de 1952, uno de cuyos ejemplares se halla de manifiesto en el Colegio.

Valladolid 15 de septiembre de 1961. — El Presidente, Marcelino Pertejo Seseña.

2314

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISIÓN LOCAL DE
TARIEGO DE CERRATO
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de TARIEGO DE CERRATO declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de diciembre de 1960, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 9 de setiembre de 1961 ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (finca de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Tariego de Cerrato 9 de septiembree de 1961. — El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

2247

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Región Leonesa.-Brigada de Palencia

APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Por no haberse celebrado en las fechas fijadas las subastas de PASTOS de los montes que se relacionan, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 96, de 11 de agosto del presente año, se anuncia nuevamente su celebración en el lugar, fecha y hora indicada.

Monte	Pertenencia	Lugar de la subasta	Fecha	Hora
Páramo de la Mimbre	Mantinos	Ayuntamiento	7	11
Monte Alto, 290 U. P.	Renedo de Valdavia	»	8	11
Riberas de Baños	Baños de Cerrato	»	7	11

Tasación y Pliego de condiciones en los Ayuntamientos respectivos.

Valladolid 19 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. A., El Ayudante (ilegible).

2320

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Juan José Lamadrid, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que el día SEIS DEL PROXIMO MES DE OCTUBRE, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Luis Tejo Sánchez, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de La Palentina, S. A., representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Luis Tejo Sánchez, sobre reclamación de cantidad.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Sesenta y tres sacos de harina, de cien kilos cada saco, marca La Palentina, tasados en cuarenta y tres mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, incluidos los envases (43.344).

Dado en Palencia a once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Juan J. Oriega.—El Secretario, Luis Cabeza.

2274

TOLOSA

EDICTO

Don Antonio Nabal Recio, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José García del Cerro y Varona, como representante de «Almacenes Industriales del Norte, Labarí, Alario, Aguado y Compañía, S. L.», contra don Mariano Merino Cañas, en reclamación de 5.457'87 pesetas de principal, interese y costas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados que luego se dirán, en dos lotes, y bajo las condiciones que también se indicarán, para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Tolosa, se ha señalado el día CINCO DE OCTUBRE PROXIMO, a las once de su mañana.

Bienes embargados objeto de subasta

Primer lote.—Un taladro monofásico, portátil, seminuevo, con motor de 220 v. 1/4 caballo de potencia, para brocas de 1 a 14 m/m con los elementos necesarios para su normal funcionamiento, tasado en 2.900 pesetas.

Un taladro de mano, de tipo berbiquí, para brocas de hasta 10 m/m, usado, seminuevo, con los elementos necesarios para su normal funcionamiento, tasado en 165 pesetas.

Un equipo para soldadura autógena, compuesto de los siguientes elementos: un manorreductor y el mango, un gasómetro para tres kilos de presión, ocho metros de gomas y cinco boquillas de repuesto, en estado de normal funcionamiento, tasado en 4.500 pesetas.

Segundo lote.—El derecho de traspaso de local de negocio donde se encuentra instalada la industria a que se dedica el ejecutado, es decir, la reparación de vehículos automóviles, sita en la planta baja de la casa número 27, o letra F, de la avenida de Cuba, de la ciudad de Palencia, cuyo inmueble es propiedad de don Antonio García, de aquella Ciudad, tasado en 5.000 pesetas.

Condiciones: Se previene a los licitadores que la subasta se hará por separado para cada uno de los lotes indicados, y que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación indicada, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 con que se sacan los bienes a subasta.

Se hace constar, respecto al segundo lote, que el adjudicatario ha de contraer el compromiso a que se refiere el apartado b) del artículo 45 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que una vez celebrada la subasta se suspenderá la aprobación del remate, por lo que respecta a dicho lote, hasta que trascurra el plazo prevenido en el artículo 47 en relación con el 33, ambos de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Tolosa a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Antonio Nabal.—El Secretario, Lázaro Álvarez.

2316

Juzgados Comarcales

BALTANAS

Don Pablo Cepeda Moreno, Juez Comarcal sustituto en funciones, de la villa de Baltanás y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición, en reclamación de DIEZ MIL PESETAS a instancia de don Cándido Casero Chimento, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra don Alberto Vidal Torres, mayor de edad, comerciante, vecino de La Granja de San Vicente (León); en cuyo proceso se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Baltanás, a tres de agosto de mil novecientos

sesenta y uno. El Sr. D. Pablo Cepeda Moreno, Juez comarcal sustituto de Baltanás, en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado, de una parte como demandante el Procurador de los Tribunales don Desiderio Velasco Velasco, en nombre y representación de don Cándido Casero Chimeno, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Hornillos de Cerrato, con la asistencia del Letrado don Víctor Matilla Lecroisey y de otra como demandado don Alberto Vidal Torres, mayor de edad, comerciante, vecino de La Granja de San Vicente (León), sobre reclamación de DIEZ MIL PESETAS.

Fallo.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Desiderio Velasco en nombre de don Cándido Casero Chimeno, con asistencia del Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, contra don Alberto Vidal Torres, ya circunstanciado, sobre reclamación de DIEZ MIL PESETAS, debo condenar y condeno a referido demandado a que una vez firme esta sentencia pague al actor la cantidad de DIEZ MIL PESETAS, haciendo expresa imposición de las costas de este juicio al demandado. Para la notificación sentencia al demandado estése a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la otra parte no solicitare la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Cepeda Moreno.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Iglesias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Alberto Vidal Torres, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Baltanás a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Pablo Cepeda.—El Secretario, Pedro Iglesias (rubricados).

2156

Administración Municipal

ABARCA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, acordó prorrogar las Tarifas y Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento con fecha 2 de septiembre de 1957 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 26 de octubre de dicho año 1957, para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el ar. 717 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que estimen oportuno, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarca 20 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Juan Martín. 2347

CISNEROS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para ampliación de abastecimiento de agua a este pueblo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Cisneros 16 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Félix Rodríguez. 2326

CISNEROS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta población, en sesión celebrada con fecha 16 del actual, aprobó en todas sus partes un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre imposición de exacciones para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, aprobando la imposición por primera vez de la Ordenanza siguiente:

Licencia para hacer acometida de aguas en edificios particulares y suministro de las mismas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que contra dicho acuerdo puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, conforme determina el artículo 722 de la propia Ley, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que pudieran presentarse y que dentro del citado plazo se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros 19 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Félix Rodríguez. 2334

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de los corrientes, aprobó en todas sus partes un dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre imposición de exacciones para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1962, en la forma siguiente:

Establecer por primera vez la exacción sobre tránsito de animales por la vía pública.

Variar la de desagüe de canalones y goteras en la vía pública y terrenos del común.

Ratificar las demás existentes sin modificación alguna y que rigen en el actual ejercicio.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazuecos de Valdeginate 12 de septiembre de 1961.—El Alcalde, M. Rojo. 2306

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1961, los padrones para las exacciones de distintos derechos y tasas, establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días al objeto de que puedan ser examinados por cuantos la deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiendo que finalizado este plazo, surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre consumo de bebidas.

Idem sobre consumo de carnes.

Idem sobre rodaje de bicicletas.

Derechos y tasas sobre desagüe de canalones.

Idem id. sobre entradas de carruajes.

Olmos de Ojeda 14 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Eutimio Calvo. 2336

2336

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diferentes obligaciones que figuran en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Olmos de Ojeda 20 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Eutimio Calvo.

2345

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Ocupación de terrenos, escombros, estercoleros y otros.

Arbitrio sobre desagüe de goteras y canalones a la vía pública y terrenos del común.

Arbitrio sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre rodaje de carros por vías municipales.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas por vías municipales.

Saca de arena y otros materiales de construcción del terreno comunal de este Ayuntamiento.

Reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

San Mamés de Campos 20 de septiembre de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2346

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado acuerdo prorrogando las Tarifas y Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para el presupuesto municipal ordinario de ejercicio de 1962, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para su exposición por el plazo de quince días en Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de los artículos 717 y 772 de la Ley de Régimen Local.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto.

Santa Cecilia del Alcor 6 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Paulino Tovar.

2241

VILLACONANCIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos que previene el artículo 780 de la Ley del Régimen Local, se hace público que, durante el plazo de QUINCE DIAS, pueden presentarse reclamaciones en contra del acuerdo adoptado en sesión de 16 del actual por la Corporación municipal, por virtud del cual, se pretende concertar con la CAJA DE CREDITO MUNICIPAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA un préstamo, sin interés, de DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO (18.624'00) pesetas, a reintegrar por semestres vencidos, por quintas partes y con sujeción a las condiciones establecidas en el Reglamento de dicha Caja, y destinado a nutrir en parte el Presupuesto extraordinario para atender a obras de INSTALACION DEL SERVICIO TELEFONICO EN ESTA LOCALIDAD y las de Cevico Navero y Hérmedes de Cerrato.

Villaconancio 31 de agosto de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2168

VILLAHERREROS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre consumo de carnes.

Arbitrio sobre vinos, única imposición sobre el vino común o de pasto.

Arbitrio sobre perros.

Derecho o tasa por inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda.

Derecho o tasa por desagüe de canalones a la vía pública.

Ocupación de la vía pública.

Derecho o tasa de rodaje por vías municipales.

Derecho o tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Villaherreros 16 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Samuel Delgado.

2293

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 7 de septiembre, aprobó en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre imposición de exacciones para el presupuesto municipal ordinario para 1962, acordando lo siguiente:

Modificar las tarifas de las Ordenanzas núm. 3 sobre licencias para construcciones de obras.—La núm. 5 sobre rodaje o arrastre de vehículos.—La número 5 sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.—La núm. 7 sobre entrada de carruajes en edificios particulares.—La núm. 8 sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Asimismo acordó ratificar sin modificación alguna, las Ordenanzas que rigen en el actual ejercicio, a fin de que sigan en vigor en el ejercicio próximo de 1962 y sucesivos, salvo modificación en contrario, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para reclamaciones que pueden interponerse en el plazo de quince días, conforme determina el artículo 722 de la citada Ley, hallándose el expediente en Secretaría municipal.

Villamartín de Campos 7 de septiembre de 1961.—El Alcalde, F. Trigueros.

2251

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de «Reparación general del edificio casa Consistorial-Escuelas», de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Villeras de Campos 4 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Leopoldo Aparicio.

2276